

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2023-UNJ

Jaén, 03 de abril de 2023

VISTO: El Proveído N° 606, de fecha 03 de abril del 2023, Oficio N° 371-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril de 2023, Carta, de fecha 02 de abril del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Mediante el artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece Las atribuciones de los Vicerrectores están en función a sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector, en el numeral 34.2. Son Atribuciones del Vicerrector de Investigación son: (...) b) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. c) Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones para la transferencia tecnológica integrando a la UNJ, la empresa y la sociedad. d) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad (...);

Que, con Resolución N° 056-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó las Bases Integradas del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023 en la Universidad Nacional de Jaén;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2023-UNJ**

Jaén, 03 de abril de 2023

A través, de la Carta, de fecha 02 de abril del 2023, el Presidente de la Comisión Jurado Evaluador del concurso citado en el párrafo precedente, remite los resultados correspondientes a la Evaluación de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC – 2023, realizada dicha evaluación de forma virtual conforme lo establecido en las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC – 2023;

Con Oficio N° 371-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril del 2023, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los resultados finales del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROITEC 2023, para su aprobación;

Que, a través del proveído N° 606 de fecha 03 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaría General la proyección de la Resolución que aprueba los resultados correspondientes a la Evaluación de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC – 2023 de Esta Casa Superior de Estudios, y Declara como ganadores a los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados correspondientes a la Evaluación de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC – 2023 de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR** ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023, a los siguientes profesionales:

I. PROYECTO NIVEL INICIAL				
N°	FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	CRITERIO
1	Investigador Principal	Anwar Julio Yarin Achachagua	Reforzamiento de puentes por medio de fibra de carbono utilizando la inteligencia artificial con Python	Aprobado
2	Investigador Principal	Nilthon Arce Fernández	Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial	Aprobado
3	Investigador Principal	Jannier Alberto Montenegro Juárez	Influencia del sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén	Aprobado
4	Investigador Principal	Mario Ruíz Ramos	Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de <i>Aspidosperma macrocarpon Mart</i> , en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén	Aprobado
II. PROYECTOS NIVEL INTERMEDIO				
N°	FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	CRITERIO
1	Investigador Principal	Segundo Sánchez Tello	Distribución y barreras biogeográficas del aislamiento de <i>Forpus xantops</i> , en los valles interandinos del río Marañón-Perú	Aprobado

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2023-UNJ**

Jaén, 03 de abril de 2023

2	Investigador Principal	Edinson Viamney Llamo Goicochea	Análisis comparativo en el diseño de sistemas de losas prefabricadas vigacero y convencional en el costo de una edificación unifamiliar	Aprobado
3	Investigador Principal	Ralph Stein Rivera Botonares	Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en <i>Cavendishia bracteata</i> y <i>Solanum pachyandrum</i> utilizando extracción asistida por Ultrasonido	Aprobado
4	Investigador Principal	Hans Himbler Minchán Velayarce	Determinación e identificación de compuestos fenólicos, caracterización fisicoquímica, perfil lipídico y la calidad sensorial del licor de cacao ( <i>Theobroma cacao</i> ) clon CCN51 cultivados y fermentados a diferentes alturas geográficas	Aprobado

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente